

FE DE ERRATAS

Se comunica que por acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora se ha emitido la Resolución N° 125-2018-CCO-UNAJ, de fecha 7 de agosto, que de acuerdo al Reglamento de Concurso Público de Nombramiento Docente, en el Art. 7 dice: “... *de méritos y oposición*”; debe decir: “... *concurso público de méritos*” (Art. 83 de la Ley Universitaria N° 30220).